

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

En el presente informe nuestra Asociación, busca focalizar los logros que ha tenido Cuba, como país integrante de la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la aplicación del Examen Periódico Universal practicado por los Diversos Comités de Trabajo de dicho órgano internacional, cuyo objetivo es revisar la situación imperante en materia de derechos humanos, así como el grado de avance a partir de las recomendaciones emitidas.¹

Dado que los temas que revisa el Examen Periódico Universal son muy diversos y amplios, nos avocaremos a analizar lo relativo a la salud y el bloqueo económico, los cuales están vinculados al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²; así como lo relacionado igualdad de género y no discriminación y empoderamiento de las mujeres, y elecciones, contenidos asociados al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³ y otros instrumentos internacionales especializados.

Cabe advertir, que, si bien es cierto que los Pactos Internacionales señalados, sólo han sido firmados por Cuba, siendo esto en el mes de febrero de 2008⁴ y que a la fecha está pendiente su ratificación; los avances para el respeto, promoción, protección y garantía del pleno ejercicio de los derechos humanos consagrados en Tratados e instrumentos internacionales con estas temáticas, dicho lo anterior procederemos a enunciar lo que advertimos como tal, analizándolos por tema:

1.- Derecho humano a la salud

Cuba considera al derecho humano fundamental a la salud responsabilidad propia e ineludible del Estado; este compromiso, lo ha llevado desde hace varios años ya, a tener el indicador más favorable a nivel internacional en materia de salud, lo cual ha sido posible gracias a la enorme inversión económica en el Sistema Nacional de Salud Pública, a su reconocida calidad, a la infraestructura instalada, a saber, 450 policlínicos, 1229 servicios estomatológicos, 11263 consultorios, 150 hospitales, 152 hogares maternos, 300 casas de abuelos, 50 centros psicopedagógicos, 158 hogares de ancianos, 12 institutos de investigación y 44 centros de ciencia, tecnología e innovación.

El Sistema Nacional de Salud se brinda a toda persona que lo requiera, en igualdad de condiciones y sin restricciones o discriminación de ninguna índole, desde la atención primaria de la salud hasta la que requiera atención médica especializada; además la cobertura de salud en el país es de carácter universal, gratuita y cuenta con participación comunitaria e intersectorial, todo lo cual está consagrado por los artículos **41, 42, 46 y 72 de la Constitución de la República de Cuba**.⁵

Por si fuera poco, cuentan, con 486 900 trabajadoras y trabajadores de la salud, de los cuales 101 876 son médicas y médicos, a la formación profesional de médicas y médicos, que ha logrado se tengan en promedio 9.2 médicos por cada 100 habitantes; así como a la incorporación permanente de profesionales en diversas áreas de salud y especialidades.

¹ [Examen Periódico Universal | ACNUDH \(ohchr.org\)](#)

² [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | OHCHR](#)

³ [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | OHCHR](#)

⁴ [BBC Mundo | América Latina | Cuba firma pacto de DD.HH. de la ONU](#)

⁵ [NuevaConstitucion.pdf \(cuba.cu\)](#) Constitución de la República de Cuba.

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

Gracias a su esquema de inmunización, han logrado proteger a todas las niñas y niños de 13 enfermedades; se han eliminado la Difteria, Parotiditis, Poliomiélitis, Rubeola, Tétanos en recién nacidos y Tosferina, están por eliminarse 14 enfermedades transmisibles y otras 9 las cuales han dejado de constituir un problema de salud; lo cual ha permitido que para finales del año 2022 Cuba tenga una tasa de mortalidad infantil de 7.5 fallecidos por cada mil nacidos vivos; lo cual ha sido posible, gracias a la aplicación de 11 vacunas, 8 de las cuales, creadas en las áreas encargadas de la investigación en materia de salud, garantizando con dichas acciones, parte de los derechos consagrados en los artículos 6, 7, 24.1, 24.2 inciso a) e inciso b) de la Convención sobre los Derechos del Niño. ⁶

Otro aspecto de especial relevancia, es que en los últimos siete años, la tasa de transmisión materno-infantil del VIH ha sido igual o menor al 2 %, al tiempo en que se mantienen todas las condiciones que lograron sustentar que Cuba se convirtiera en el primer país en eliminar la transmisión materno-infantil de VIH-SIDA y sífilis de la región latinoamericana y caribeña, haciendo posible por mucho, lo establecido en el artículo 24.2 inciso d) del instrumento internacional supra citado.

Mención de primer orden en esta materia, es la solidaridad internacional en materia de colaboración médica que ha tenido Cuba, ya que durante más de 59 años ha enviado a 605 000 médicas y médicos que conforman la Brigada Médica⁷ a 165 países, que se encuentran en los cinco continentes, cuyos servicios han beneficiado la vida de 2000 millones de personas en todo el mundo y actualmente, no es la excepción, pues la **Brigada Médica Henry Reeve** están brindando su colaboración con 23 mil profesionales de la salud en 56 países, quienes tienen como misión especial, contribuir a mejorar la calidad de vida y a preservar la vida sin distinción de ninguna índole.

Uno de los grandes éxitos del Sistema Nacional de Salud Cubano fue que en durante la pandemia del COVID-19 que afectó al mundo entero, tuvo el 99.2% de casos diagnosticados con recuperación; así como el desarrollo de tres vacunas y dos candidatos vacunales para inmunizar a su población, a saber, Soberana 02, Soberana Plus y Abdala, siendo esta última, una vacuna que ya está siendo utilizada para beneficiar a la población de otros países del mundo; asimismo tienen el mérito de haber sido el primer país del mundo en vacunar a niñas y niños menores a dos años; además que a la fecha 10 004 753 personas tienen el esquema de vacunación completo, lo que representa el 90.3 % de su población.

Por si fuera poco, lo enunciado, Cuba, envió a 4700 especialistas a 42 países para apoyar a enfrentar la pandemia del COVID-19 y esto lo hizo, cuando prácticamente todo el mundo tenía colapsado o rebasado su sistema de salud.

2.- Igualdad de género-no discriminación y empoderamiento de las mujeres

Uno de los ejes fundamentales del Estado y Gobierno Cubano, ha sido la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres lo cual ha quedado patente en su política pública

⁶ [CDN \(un.org\)](https://www.un.org/) Convención sobre los Derechos del Niño.

⁷ [Misión Henry Reeve | Fidel soldado de las ideas \(fidelcastro.cu\)](https://www.fidelcastro.cu/)

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

y legislación; en la nueva Constitución de la República Cubana, el Código de Familias, el nuevo Código Penal, entre otros.

En este sentido, para lograr la igualdad de género, y el empoderamiento de la mujer, en el **artículo 42** el texto constitucional cubano se han ampliado las bases para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, al establecer la misma protección y trato de las autoridades y de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación; lo cual, se ha reforzado y amplificado con lo establecido en el **artículo 43** del mismo ordenamiento, al consagrar la igualdad de derechos y responsabilidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, a saber, en lo económico, político, cultural, laboral, social, familiar y de cualquier otra índole.

Para hacer posible lo anterior, se ha legislado para reconocer, proteger y garantizar los derechos de la mujer a tener acceso la educación, el arte, la cultura, el empleo digno e igual remuneración por trabajo igual; a la superación técnica, profesional, cultural, la capacitación laboral y el aprendizaje, así como la seguridad y la asistencia social;

Además, las madres trabajadoras gozan de los derechos de licencia de maternidad y a la protección social de hasta un año. La protección social puede ser compartida entre el padre y la madre, lo que contribuye a la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de sus hijas e hijos. En este sentido, en diciembre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial el **Decreto Ley 56/2021 “De la Maternidad de la trabajadora y la responsabilidad de las familias”**⁸ con el que se regula lo señalado en el texto constitucional.

En el mismo orden de ideas, del párrafo que antecede, otro de los avances legislativos en los aspectos abordados lo constituye el recién aprobado y modificado **Código de las Familias**⁹, el cual desecha prejuicios y estereotipos, anclados la familia tradicional, pues regula las diversas formas de organización de las familias en un plano de igualdad, respeto a las diversas formas de relaciones parentales y de parentesco; así como brinda especial protección a las personas en situación de discapacidad, violencia familiar, discriminación y otras condiciones que pueden generar desigualdad.

Asimismo anclado en los principios y postulados contenidos en la Constitución Cubana y en los compromisos internacionales, en el año 2021 se implementó: **el Programa Nacional de Adelanto de la Mujer (PAM)**¹⁰ que es el documento que articula toda la Agenda del Estado Cubano en favor de las Mujeres, a saber, igualdad de género; promoción de las acciones dirigidas encaminadas a lograr mayor integralidad y eficacia en la prevención, fortalecimiento de mecanismos para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación en favor de este sector de la población y para fortalecer todo lo señalado, se aprobó la **“Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar”**¹¹ el objetivo es garantizar la respuesta integral e integrada para la atención y

⁸ [MTSS \(gob.cu\)](http://MTSS(gob.cu)) Decreto Ley 56 “De la Maternidad de la Trabajadora y la Responsabilidad de las Familias”

⁹ [Nuevo-Codigo-de-Familias-Cuba.pdf \(cubaenresumen.org\)](http://Nuevo-Codigo-de-Familias-Cuba.pdf(cubaenresumen.org))

¹⁰ [2021_dp198_cub.pdf \(cepal.org\)](http://2021_dp198_cub.pdf(cepal.org)) Decreto Presidencial 198. “Programa Nacional de Adelanto de la Mujer”, Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia, 8 de marzo de 2021.

¹¹ [2021-acuerdo9231_cub.pdf \(cepal.org\)](http://2021-acuerdo9231_cub.pdf(cepal.org)), Estrategia Integral de Prevención y Atención a la Violencia de Género y en el Escenario Familiar. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia, 9 de diciembre de 2021.

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

prevención efectiva a la violencia de género y en el escenario familiar, por su importancia y prioridad para generar una respuesta articulada y coordinada intra e intersectorialmente a las demandas relacionadas con esta problemática.

3.- Sistema Electoral

Este tema es de especial relevancia, dado que existe una narrativa a nivel internacional y mediático que refiere que en Cuba existe una dictadura familiar, lo cuál esta absolutamente fuera de la realidad imperante en Cuba ni siquiera cuando recién triunfó la Revolución Cubana¹²; lo afirmado, no es fruto de la simpatía hacia el país caribeño, sino que está acompañado de una serie de acciones muy concretas en la realidad; en este sentido la **Constitución de la República de Cuba regula en su artículo 80**, el sistema electoral y el derecho de toda la ciudadanía a participar en la conformación, ejercicio y control del poder del Estado; al cual puede acceder toda persona que tenga capacidad legal para ello, ejerza su voto de manera voluntaria, única, personal, igualitaria, directa y secreta.

Así como por el establecimiento de un sistema de elecciones periódicas de delegadas y delegados a las asambleas municipales y asamblea nacional del Poder Popular, regulación del órgano electoral, mecanismos de designación e integración del mismo; sistema de elección de Presidente y Vicepresidente de la República; sistema de elección de Gobernadores y vicegobernadores provinciales; mecanismos para sustituir cargos que queden vacantes; sistema de organización y realización de consultas populares, referendos y plebiscitos; organización y funcionamiento de las comisiones de candidaturas; sistema de tramitación de las reclamaciones en materia electoral; el registro electoral; la ética electoral, entre otras importantes figuras que por cierto fueron reforzados y específicamente regulados con la creación de la **Ley No. 127 de agosto de 2019 denominada “Ley Electoral”**¹³, que en su conjunto aumentó el derecho de la ciudadanía a participar en la conducción de los asuntos públicos.

En este sentido es importante señalar que gracias a ese sistema electoral y mecanismos de participación toda la ciudadanía puede acceder a los más altos cargos públicos, en atención a sus capacidades y méritos y no por su capacidad económica o financiera propia o de grandes corporaciones ni por la exposición mediática, en las que se ofertan grandes promesas que nunca se cumplirán; de hecho las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de masas y sindicales, pueden elegir, nominar y postular candidaturas; es decir, se aplica la postulación directa nominada por el pueblo cubano y no a través de un sistema de partidos políticos; todo lo cual garantiza que los representantes tengan compromiso directo con los electores y no con los empresas o corporaciones que financiaron sus campañas, representantes que por cierto, pueden ser revocados de sus cargos en cualquier momento, tal y como lo consigna, **la Ley No. 135 de Revocación de los Elegidos a los Órganos del Poder Popular**.¹⁴

¹² [Revolución Cubana - EcuRed](#) Revolución Cubana.

¹³ [goc-2019-o60.pdf \(gob.cu\)](#) Ley Electoral. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Ministerio de Justicia, 19 de agosto de 2019.

¹⁴ [Ley No. 135/2020.- Ley de Revocación de los elegidos a los órganos del Poder Popular - December 23, 2020 - Gaceta Oficial de la República de Cuba - Legislation - VLEX 853446183](#) .

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

Por último es importante señalar que el Partido Comunista de Cuba, a diferencia de casi todo el mundo, no es un partido que participe en elecciones, no hace campaña, no presenta candidaturas, ni participa en ningún modo en el proceso electoral; no tiene un régimen Presidencial y el Presidente como cualquier otro cargo se elige de manera indirecta, pues quienes lo eligen son los diputados, quienes a su vez fueron elegidos por la ciudadanía, como se establece en la Ley Electoral referida.

4.- El bloqueo económico implantado por EEUA contra Cuba

Hasta este momento hemos podido advertir algunos de los esfuerzos de la República de Cuba, para garantizar los derechos humanos en materia de salud, electoral, género, e igualdad y no discriminación hacia la mujer; sin embargo, son derechos que como en cualquier lugar del mundo, para su implementación se requiere invertir grandes cantidades de dinero, a las cuales no siempre resulta sencillo obtener y menos en condiciones tan adversas y de larga data, como las que ha enfrentado Cuba después de más de 60 años de bloqueo económico, comercial y financiero así como un régimen de sanciones a todo aquel país que comercie con ella, impuesto por el gobierno estadounidense, sus Presidentes y representantes, que fue implementado de manera ilegal, ilegítima, unilateral y arbitraria, lo cual no sólo representa una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo el pueblo cubano consagrados en toda la legislación tanto nacional como internacional; además de que también trasgrede el derecho soberano de todos los países del mundo a relacionarse con Cuba por temor a ser sancionados; lo que representa afectaciones a ciudadanos, empresarios y sectores estadounidenses, al limitarlos en el desarrollo de relaciones con las autoridades y sociedad cubana; lo cual, violenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas¹⁵ las normas del Libre Comercio y el Derecho Internacional.

Esta política, entre agosto de 2021 y febrero de 2022, causó pérdidas a Cuba en el orden de 3 mil 806, 5 millones de dólares, 49% superior con respecto a enero-julio de 2021¹⁶; las pérdidas y daños irreversibles son en todos los órdenes de la vida, a saber, salud, educación, cultura, deportes, derecho al desarrollo, ciencia, industria alimentaria, agricultura, ganadería, industria azucarera, pesquera, turismo, comunicaciones e informática, construcción, radio, televisión, industria química, farmacéutica, transporte, economía y aspectos externos a está, comercio exterior, inversión extranjera, finanzas, banca,¹⁷ etcétera, es decir, prácticamente, la afectación a Cuba es total e infinitamente inhumana y contraria a todos los lazos de solidaridad y humanidad que la humanidad se ha comprometido a enarbolar en todo lugar, en tiempo y sin importar las circunstancias; todo lo cual constituye un acto de guerra en tiempos de paz y representa un freno para el desarrollo económico y social de ese país, así como para la implementación de la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible.

Situación que no cambió por parte de la política estadounidense, ni siquiera en medio de la pandemia del COVID-19, por cuestiones de elemental humanidad, lo cual si ocurrió con el

¹⁵ [Carta de las Naciones Unidas \(texto completo\) | Naciones Unidas](#)

¹⁶ [Informe de Cuba sobre el bloqueo de EEUU contra Cuba - 2022 | Embajadas y Consulados de Cuba \(cubaminrex.cu\)](#)

Addendum al Informe de Cuba sobre la resolución 75/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba".

¹⁷ [Bloqueo económico de Estados Unidos contra Cuba - EcuRed](#) Bloqueo económico de EEUA contra Cuba.

INFORME DEL MOVIMIENTO NACIONAL POR LA ESPERANZA AC SOBRE EPU CUBA

resto de países con sanciones similares, lo cual representó carencias de insumos básicos o elementales y sufrimientos a la población caribeña al no poder hacer frente al sin número de problemáticas que los aquejan, todo lo cual ha impedido la correcta igualdad de oportunidades, desarrollo pleno e integral, redistribución de la riqueza y la justicia social a que cualquier persona tiene derecho en cualquier lugar del mundo.